



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2022.

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 04 de mayo de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022.

Actuó como Presidente Suplente por única ocasión, el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad.

Como miembro propietaria participó: la Mtra. Rosaura Yáñez López, Gerente de Recursos Materiales y Responsable de la Coordinación de Archivos.

Como miembro suplente participó el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: el Ing. Bonifacio Calva Hernández, Gerente de Infraestructura Informática; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el Ing. José Daniel Peña Benítez, Gerente de Soluciones Informáticas; el C. Alfonso Castañeda Macías, Jefe de Área "A" de Regulación Técnica; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; el Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo, Encargado del Despacho de la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo y el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, C. Joel Manríquez Novelo expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
3. Aprobación de la reserva parcial del Documento de Seguridad de Protección Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
4. Análisis y aprobación de las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
5. Análisis y resolución respecto a la propuesta de clasificación como parcialmente confidencial del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022, información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000094.
6. Análisis y resolución respecto de la propuesta de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000106, que presenta la Coordinación de las Unidades de Negocios.
7. Análisis y resolución respecto de la propuesta de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000111, que presenta la Coordinación de las Unidades de Negocios.
8. Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio de la Subdirección de Finanzas y la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000112.
9. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente Suplente del Comité, C. Joel Manríquez Novelo hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que con fundamento en los artículos 98, fracción III; 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y



desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirma la clasificación como parcialmente confidencial y aprueba las versiones públicas de 26 contratos, así como los anexos 9 y 10 del Informe antes referido, indicando que no omite señalar que dichos documentos fueron proporcionados por la Dirección Técnica y de Consultoría, la Subdirección de Finanzas, Subdirección Informática, Subdirección de Construcción y Supervisión, Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, así como la Administración del Aeropuerto de Matamoros, y en ellos se eliminó información confidencial consistente en datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales, toda vez que al ser información confidencial únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo, por lo que se aprueba su clasificación para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

3. APROBACIÓN DE LA RESERVA PARCIAL DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que el Documento en cita es presentado por el Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 247 y 248, de los Lineamientos Generales en la Protección de Datos Personales para el Sector Público, debido a que previamente fue enviada la carpeta se solicita obviar la lectura y que, una vez analizados los documentos correspondientes a la resolución CT-026-2022, se propone que el Comité de Transparencia y Servicios Auxiliares confirme la clasificación de la información como parcialmente reservado el Documento de Seguridad de Protección Datos Personales, particularmente por lo que hace a la información contenida en los Anexos 02-A Análisis de Riesgos, Anexo 02-B que es un segundo Análisis de Riesgos, Anexo 03-B Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo contenido en el capítulo V del Documento de Seguridad.

Asimismo, precisó que el documento que se está generando en la Unidad de Transparencia, es un documento que solicita tener elaborado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, éstos documentos, a saber los anexos, Análisis de Riesgos, Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo contenido en el capítulo V del Documento de Seguridad, informa sobre cuál es la seguridad con la que protegen los datos personales, la que existe actualmente, la que se necesita en realidad y cuáles serían las vulneraciones en materia de protección de datos personales, por lo cual, es que se está clasificando. Asimismo, lo hace el propio Instituto, en su documento clasifica éstos datos y todas las dependencias deben clasificar estas secciones del Documento de Seguridad.

Atento a lo anterior, esto se fundamenta en los artículos 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, debiendo precisar que la divulgación de la información contenida en los Análisis de Riesgo, Análisis de Brecha, y el Plan de Trabajo coloca al Organismo en un estado de vulnerabilidad



de las medidas de seguridad de los datos personales que resguarda, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos y facilitando los accesos no autorizados a los sistemas que contienen los datos personales, así como robos de información y suplantación de identidades, entre otros.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que, este documento también es presentado por la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo que, de igual manera, toda vez que la carpeta les fue enviada previamente se solicita obviar la lectura de la misma. No obstante, se destaca que en los artículos 46 y 47 de los Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público; disponen que este Organismo al igual que toda la Administración Pública Federal deben adoptar Políticas de Protección de Datos Personales e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones aplicables, así como establecer aquellos mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en este sentido precisa que se generó el documento denominado Políticas de Protección de Datos Personales y el Comité de Transparencia de este Organismo, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracciones I, II, IV, V, VII, así como, 83 segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 46, 47, 247, 248 y 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; estaría aprobando las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ordenándose su publicación en el Portal de Protección de Datos Personales del Organismo, que fue recientemente creado en el sitio oficial de internet de ASA.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DEL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN REALIZADA EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES BIS, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; CON LA FINALIDAD DE QUE, EN SU CASO, SEAN APROBADAS LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000094.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que una vez que analizados los documentos correspondientes, se presenta el proyecto de



resolución en el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirma la información como parcialmente confidencial y aprueba la versión pública del acta de audiencia referida, lo anterior de conformidad con los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto con la finalidad de dar respuesta la solicitud de información con número de folio 330002122000094, por lo cual se aprobaría la versión pública presentada en la que se eliminó la clave de elector de una credencial para votar, por ser información confidencial que únicamente concierne a su titular y su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000106, QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que la Subdirección de Operaciones y Servicios, manifestó que derivado de la cantidad de documentos para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 30002122000106, y la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la totalidad de dicha información para cumplir con el requerimiento del particular, solicitan una ampliación de término para dar atención a esta solicitud; atento a lo anterior se representa el resolutivo CT-029-2022, en el que se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 30002122000106, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la resolución correspondiente.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000111, QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que la Subdirección de Operaciones y Servicios, manifestó que derivado de la cantidad de documentos que corresponden a esa área y la necesidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada requiere una ampliación de término para dar atención adecuada a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000111, atento a lo anterior se representa el resolutivo en



el que se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000111, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la resolución correspondiente.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo manifestó que para la respuesta del folio se dio atención con el contrato de fumigación, por lo cual preguntó si solo se tendría que esperar; en respuesta el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo indicó que son varias áreas a las que se turnó la solicitud, por lo cual, el hecho de aprobar una prórroga no implica que necesariamente se tenga que usar ya que, si se cuenta con todos los elementos para emitir una respuesta institucional, se puede no utilizar la prórroga, pero si hay algún elemento que falte se solicita la prórroga para no tener algún contratiempo.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS, POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000112.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que, derivado del análisis de la información proporcionada por las áreas referidas, se pudo advertir que la búsqueda realizada en los archivos de este Organismo no existe información relacionada con el caso que nos ocupa; en ese sentido, los miembros del Comité estarían confirmando la inexistencia de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000112, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; particularmente por lo que hace a la información consiste en "contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria ... y/o ... la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V.", toda vez que se realizó la búsqueda en las áreas que pudieran tener la información y no se localizó.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

9. ACUERDOS.

Con relación al noveno punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-04052022-01



El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p>Contratos en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia</p>	<p>CT-025-2022</p>	<p>ÚNICO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 26 contratos y los anexos 9 y 10 del informe de autoevaluación enero-diciembre 2021, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución.</p> <p>Cabe señalar que, los documentos que fueron proporcionados por la Dirección Técnica y de Consultoría, así como las Subdirecciones de Finanzas, Informática, Construcción y Supervisión, Planeación y Desarrollo Estratégico y la Administración del Aeropuerto de Matamoros, de los cuales se eliminó información confidencial, consistente en datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

ACUERDO CT-EXT-04052022-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada respecto a la propuesta de reserva parcial, presentada por la Unidad de Transparencia, del Documento de Seguridad de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 247 y 248 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en los siguientes términos:





	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Documento de Seguridad de Aeropuertos y Servicios Auxiliares	CT-026-2022	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA RESERVA PARCIAL de la información prevista en los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, del Documento de Seguridad, particularmente por lo que hace a la información contenida en los Anexos 02-A Análisis de Riesgos, Anexo 02-B Análisis de Riesgos, Anexo 03 Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo contenido en el capítulo V del Documento de Seguridad.

ACUERDO CT-EXT-04052022-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada respecto del análisis del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares	CT-027-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracciones I, II, IV, V y VII, 83 segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 46, 47, 247, 248 y 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; APRUEBA las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por lo que deberá realizarse su publicación en el Portal de Protección de Datos Personales del Organismo.

ACUERDO CT-EXT-04052022-04

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000094, en los siguientes términos:



Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000094	CT-028-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022.

ACUERDO CT-EXT-04052022-05

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la solicitud de prórroga presentada, para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000106, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000106	CT-029-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002122000106, solicitada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

ACUERDO CT-EXT-04052022-06

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la solicitud de prórroga presentada, para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000111, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000111	CT-030-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso



	<p>a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002122000111, solicitada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.</p>
--	---

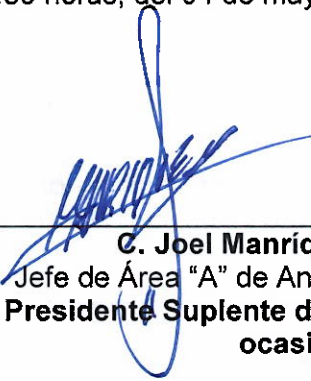
ACUERDO CT-EXT-04052022-07

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000112, en los siguientes términos:

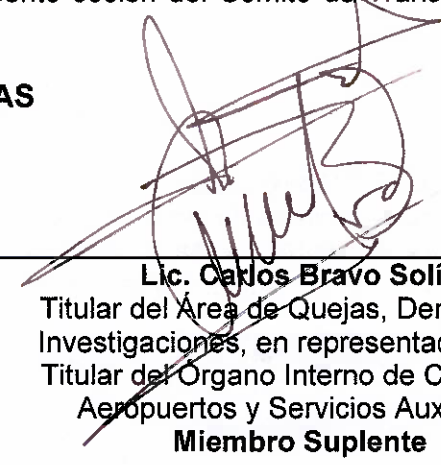
Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000112	CT-031-2021	<p>ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000112, particularmente por lo que hace a la información consiste en "<i>contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria ... y/o ... la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V.</i>".</p>

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:30 horas, del 04 de mayo de 2022.

FIRMAS



C. Joel Manríquez Novelo
 Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad
Presidente Suplente del Comité por única ocasión



Lic. Carlos Bravo Solís
 Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente





Mtra. Rosaura Yáñez López
Gerente de Recursos Materiales y
Responsable de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Ing. Bonifacio Calva Hernández
Gerente de Infraestructura Informática

Lic. Horacio Ávila Bábuena
Gerente de Sociedades

Ing. José Daniel Peña Benítez
Gerente de Soluciones Informáticas

C. Alfonso Castañeda Macías
Jefe de Área "A" de Regulación Técnica,

Mtro. Iván Orlando Gómez Casas
Supervisor Regional de Aeropuertos

Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo
Encargado del Despacho de la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo y

C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 04 de mayo de 2022. (11/11)

